



Resolución de Gerencia Municipal

N.º 071-2026-MDC-GM.

Colquamarca, 19 de marzo de 2026.

VISTO:

El INFORME N.º 057-2026-C/MD COLQUEMARCA-GM/GGA&SP-AQH. de fecha 11 de marzo de 2026, el INFORME N.º 110-2026-OGPP-MDC-CH-C de fecha 15 de marzo de 2026, la OPINIÓN LEGAL N.º 091-2026-MDC-AJ-MAAA de fecha 16 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, establece "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)*"; concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*";

Que, el artículo 43 de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las causales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia a otros órganos de la entidad;

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 001-2026-MDC de fecha 01 de enero de 2026, que establece en su "**ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR**, las funciones y/o atribuciones del Titular de la Municipalidad Distrital de Colquamarca al Gerente Municipal C.P.C. EVELARDO LLOCCALLASI HUAMANI, sin perjuicio de sus atribuciones y/o funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad quedando establecido de la siguiente manera: **1.1 FACULTADES ADMINISTRATIVAS DEL GERENTE MUNICIPAL:** (...) e) Expedir las Resoluciones Administrativas en última instancia administrativa respecto a los asuntos de competencias del Despacho de Alcaldía, en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (...);

Que, el párrafo 3.3. del numeral 3 del artículo 73 de la Ley N.º 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Asimismo, el numeral 10, del artículo 82 de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: "*Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad del ambiente*"; asimismo, el inciso 13 del artículo 82 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en su artículo 3 que "*Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional*

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos.”;

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 20. Los Gastos Públicos, establece *“Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.”*;

Que, en su artículo 8 de la Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política Nacional de ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada mediante Decreto Supremo N.º 023-2021-MINAM prevé como objetivo prioritario mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio 0P9 S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la Incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 003-2023-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), que incluye las líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, a fin de promover la educación formal y comunitaria en materia ambiental;

Que, mediante el INFORME N.º 057-2026-C/MD COLQUEMARCA-GM/GGA&SP-AQH. de fecha 11 de marzo de 2026, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, solicita al Gerente Municipal, la aprobación del **“PLAN ANUAL DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL”**, en la que concluye: Considerando las competencias y funciones de los gobiernos locales en materia de gestión ambiental y educación ambiental, así como el marco normativo vigente relacionado con la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), se considera necesaria la aprobación del **“PLAN ANUAL DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL”**, mediante Resolución de Gerencia Municipal, a fin de garantizar la ejecución de las actividades programadas orientadas a fortalecer la cultura ambiental y promover la participación ciudadana en el distrito. Para la implementación de las actividades contempladas en el referido plan de trabajo, se ha considerado un presupuesto total de S/ 5,300.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el INFORME N.º 110-2026-OGPP-MDC-CH-C de fecha 15 de marzo de 2026, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al Gerente Municipal, la opinión favorable para la aprobación del **“PLAN ANUAL DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL”**, en la que concluye:

- El Programa Municipal EDUCCA se encuentra alineado con los instrumentos de planificación institucional de la Municipalidad.
- La propuesta cumple con el marco normativo vigente en materia ambiental y de educación ambiental

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

2023 - 2026

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

- Desde el punto de vista presupuestal, existe viabilidad para su implementación, sin afectar el equilibrio presupuestario institucional hasta por el monto de S/ 5,300.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES); afecto a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados.

Que, mediante la OPINIÓN LEGAL N.º 091-2026-MDC-AJ-MAAA de fecha 16 de marzo de 2026, el jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica, remite al Gerente Municipal, la opinión legal que determina que es PROCEDENTE APROBAR EL "PLAN ANUAL DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL", por el monto total de S/ 5,300.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), debiendo ser aprobado por gerencia municipal conforme a sus facultades otorgadas por el titular de la entidad;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con las facultades otorgadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 001-2026-MDC del 01 de enero de 2026, el Decreto Legislativo N.º 1440, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "PLAN ANUAL DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, por el monto total de S/ 5,300.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos la implementación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan aprobado en el artículo precedente, debiendo adoptar las acciones administrativas y técnicas necesarias para su estricto cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, y a las demás áreas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026



C.P.C. Evelardo Lioccanasi Huarani
GERENTE MUNICIPAL

¡Colquemarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

**Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de Colquemarca**



PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

1. INTRODUCCIÓN

Colquemarka-Chumbivilcas-Cusco

La Municipalidad Distrital de Colquemarka, mediante **Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDC** de fecha 16 de mayo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

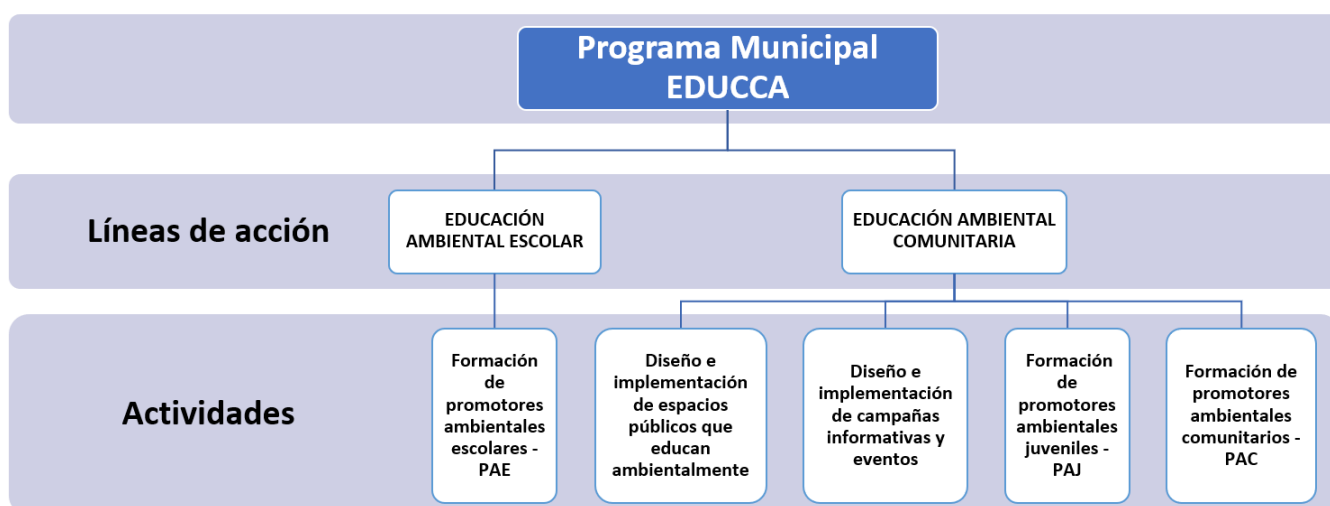


Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, encargada del Programa Municipal EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Colquemarka trabajará las siguientes líneas de acción:

La Educación ambiental escolar, orienta a la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente, despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos, estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.




2. PRESENTACIÓN

La educación y participación ciudadana son derechos reconocidos por el Estado peruano la cual contribuye a la formación de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el ambiente, encaminados a lograr el desarrollo sostenible e involucrar a la población en la solución de los problemas ambientales, haciendo de estos los principales retos de nuestro país.

Los gobiernos locales en el marco de sus competencias, tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular acciones en el marco del Sistema

Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve la elaboración e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales.

Mediante Resolución **Ministerial N°003-2023-MINAM**, se aprobó el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA. Dicho instrumento permitió la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, a partir de entonces, se emitieron dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA, tales como el Decreto Supremo N°006-2019-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N°30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, y el Decreto Supremo N.° 013-2019-MINAM que aprueba el Reglamento de la ley N.° 30754, Ley Marco sobre cambio climático.



La Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada mediante el Decreto Supremo N.° 023-2021- MINAM, donde señala como el principal problema público la disminución de los bienes y servicios que proveen los ecosistemas que afectan el desarrollo de las personas y la sostenibilidad ambiental, condición que tiene como efecto principal la “reducción del bienestar de la población”. Entre las causas de este problema están la insuficiente participación de la población en materia ambiental y los comportamientos no sostenibles de la ciudadanía, reflejados en inadecuados hábitos de consumo y la limitada integración del enfoque ambiental en la educación formal comunitaria.

En el presente plan de trabajo se da a conocer las líneas de acción que servirán para la implementación de manera exitosa el Programa Municipal EDUCCA en la Municipalidad Distrital de Colquemarca.

3. JUSTIFICACION DE PLAN DE TRABAJO

Este plan de trabajo EDUCCA (Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental) de la Municipalidad Distrital de Colquamarca propone elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y proponer la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente y trabajar con las instituciones educativas del Distrito de Colquamarca fortaleciendo y sensibilizando y promoviendo una cultura ambiental activamente participativa con la comunidad Colquemarquina.



El Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2024 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, desarrollara talleres de fortalecimiento de capacidades en todos los niveles de la población, sensibilizar a los diferentes grupos de la Población Colquemarquina participando en talleres virtuales, campañas de limpieza, entre otras programadas.

4. BASE LEGAL

- **Constitución Política del Perú – 1993.**

- Ley N° 28611- Ley General de Ambiente: Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier

actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ❖ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).
- ❖ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED**, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.
- **Decreto Supremo N°006-2019-MINAM**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bins de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán



elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del convenio N° 169 de la OIT.

- **Decreto Supremo N°023-2021-MINAM**, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su objetivo prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAN, que aprueba el instructiva para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.

- **Ordenanza Municipal N° 002-2024-MDC-A**, que crea la Comisión Ambiental Municipal- CAM y la Conformación de Grupos Técnico.
- **Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDC**, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Colquemarca (Programa EDUCCA) 2023
- Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Colquemarca.
- Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad Distrital de Colquemarca.

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General

- Generar acciones para fomentar interés en la participación y mejora del medio ambiente.
- Impulsar acciones de elevación de los niveles de conciencia, educación y participación del sector público y privado.

5.2. Objetivos Específicos

- Desarrollar talleres de fortalecimiento de capacidades, en todos los niveles de la población (Instituciones Educativas y Ciudadanía).
- Sensibilizar a los diferentes grupos de la población de Colquemarca en el cuidado y desarrollo de buenas prácticas ambientales (manejo adecuado de residuos sólidos, cuidado de áreas verdes y fiscalización ambiental)
- Desarrollar actividades teóricas – prácticas, promoviendo el cuidado del medio ambiente.



6. DESCRIPCIÓN

6.1. Conceptos Generales:

6.1.1. Gestión Ambiental

Es un proceso permanente y continuo constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. La Gestión Ambiental se rige por los principios establecidos en la presente Ley N°28611-Ley General del Ambiente.

6.1.2. Educación Ambiental

Educación Ambiental está orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

6.1.3. La Educación ambiental escolar.

Esta orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

6.1.4. La Educación ambiental comunitaria.

promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

Para ello, dentro del Programa Municipal EDUCCA considera los espacios públicos en general, como modalidades de acción personal, familiar y comunitario, para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente el ejercicio de una ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Se considera como espacio público abierto a los parques, plazuelas, alamedas, mercados, paraderos, terminales terrestres, entre otros, los que pueden cumplir con el rol de “espacios educadores” de manera lúdica para quienes los visitan. Para ellos se deberá acondicionar estos espacios con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, etc.

Como espacios públicos cerrados se puede considerar a las bibliotecas, cines, teatros, coliseos, salones comunitarios, entre otros, que propician la realización de diferentes actividades de educación ambiental, dado que a ellos concurren niños, adolescentes, jóvenes y adultos en búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales dentro del distrito, pero especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

6.1.5. Cultura Ambiental

Es conjunto de las dimensiones de valor y actitudes de comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socio-económicos. Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente, es así que incluye lo político, social, cultural, económico, científico, tecnológico.

6.1.6. Ciudadanía Ambiental

Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos a tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental, en los que cobran importancia de los derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, por las prácticas ambientales.

6.1.7. Comisión Ambiental Municipal (CAM)

Instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local. Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores públicos y privado. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Municipal, mediante ordenanza se aprueba la creación de la CAM.

6.1.8. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

Los promotores ambientales escolares (PAE) son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de esta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas).

6.1.9. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Los promotores ambientales juveniles (PAJ), actúan como gestores ambientales locales y apoyan el cumplimiento de la política nacional ambiental, llevándola a un plano local y fomentando la movilización de la ciudadanía.

6.1.10. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Los promotores ambientales comunitarios, son ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen con iniciativas, proyectos y vigilancia ciudadana ambiental.

7. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026							
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – DISTRITO DE COLQUEMARCA							
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (MES)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con las I.E del distrito para identificar las instituciones educativas a intervenir.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes Número de PAE capacitados 	30 PAE acreditados <ul style="list-style-type: none"> 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 30 de PAE capacitados 	Computadora, impresora, papel	Abril	Gerencia de Gestión Ambiental Aliados: 1. II.EE. 2. Proyecto: Mejoramiento de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.	250.00
	31 Identificación y acreditación de los PAE.	<ul style="list-style-type: none"> Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 	02 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Computadora, proyector, papel	Marzo		250.00
	32 Ceremonia de juramentación de los PAE.	<ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 	03 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	Equipo de sonido, cordones, refrigerio	Abril		300.00
	Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE reconocidos 	30 PAE reconocidos	Proyector, laptop, papel	Abril- Noviembre		250.00
	Taller 2: Manejo y segregación	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE reconocidos 	05 docentes reconocidos	Proyector, laptop, papel	Mayo - Noviembre		250.00





	adecuado de los residuos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> Número de docentes reconocidos de Número de instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> 02 instituciones educativas reconocidas 				
	Proyecto 1: Implementación de puntos limpios por aula.				Mayo - Noviembre	100.00	
	Campaña 1: Campaña de reciclaje				05 octubre	100.00	
	Proyecto 2: Elaboración de compostaje				Agosto	100.00	
	Campaña 2 : Gran cruzada verde escolar				06 de Noviembre	200.00	
	Ceremonia de reconocimiento de PAE.				12 de Noviembre	250.00	

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente (mercado, recuperación de	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados Número de actividades de promoción cultural- 	<ul style="list-style-type: none"> 03 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 02 actividades de promoción cultural- 	Computadora, combustible	Marzo	Gerencia de Gestión ambiental	100.00
--	--	---	---	--------------------------	-------	-------------------------------	--------



educan ambientalme nte	puntos críticos, instalación de señalética áreas verdes)	ambiental implementadas	ambiental implementadas				
	2. Elaboración de murales con temática ambiental	<ul style="list-style-type: none"> Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> 20 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	Pintura, madera, plantas, neumáticos, triplex	Mayo		100.00
	3. Mantenimiento de los espacios implementados.			Pintura, agua	Noviembre-Diciembre		200.00
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales.	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas Número de personas que participan en campañas informativas 	<ul style="list-style-type: none"> 02 campañas informativas realizadas 25 personas que participan en campañas informativas 	Computadora, hojas	Mayo	Gerencia de Gestión Ambiental	50.00
	Campaña 3: Recicla Ya en el marco del Día Mundial del Reciclaje.	<ul style="list-style-type: none"> Número de eventos realizados con temática ambiental Número de personas que participan en eventos 	<ul style="list-style-type: none"> 03 eventos realizados con temática ambiental 50 personas que participan en eventos 	Computadora	Marzo – Junio		100.00
	Evento 3: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.	<ul style="list-style-type: none"> Número de eventos realizados con temática ambiental Número de personas que participan en eventos Número de material comunicacional generado Número de material comunicacional 	<ul style="list-style-type: none"> 03 evento realizados con temática ambiental 50 personas que participan en eventos 50 personas participaron de la capacitación 03 materiales comunicacionales gráficos 	Rotafolio, banderola	17 de mayo		150.00
					Computadora, redes sociales	Febrero-diciembre	



		gráfico generado	generado				
	Implementación de eventos en el marco del calendario ambiental <ul style="list-style-type: none"> • Evento 1: Día Mundial del Agua. • Evento 2: Cine Ambiental – Día Mundial de la Tierra. • Evento 3: Día Mundial del Reciclaje • Evento 4: Día Mundial del ambiente. 						500.00
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que 	<ul style="list-style-type: none"> • 07 PAJ acreditados • 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • 04 horas de capacitación que reciben los PAJ 	Redes sociales, computadora, impresora, papel	Abril	Gerencia de Gestión Ambiental	150.00
	2. Acreditación de PAJ.			Computadora, impresora, papel	Abril		Aliados: 1. Gestión Ambiental y



	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	reciben los PAJ	<ul style="list-style-type: none"> • 02 actividades en las que participa como PAJ • 03 proyectos ambientales implementados por los PAJ • 07 PAJ reconocidos 	Equipo de sonido, refrigerio	Abril	Servicios Públicos	300.00
	Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ 		Proyector, laptop, papel	Abril		100.00
	Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ 		Proyector, laptop, papel	Mayo		100.00
	Proyecto 1: Elaboración de afiche sobre manejo adecuado de los residuos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ reconocidos 		Computadora, afiche	Mayo		100.00
	Proyecto 2: Elaboración de afiche sobre las áreas verdes y su importancia.			Computadora, afiche	Agosto		100.00
	4. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio	05 de Noviembre		150.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Acreditación de PAC.		Computadora, impresora, papel	Abril	100.00		
	2. Ceremonia de juramentación de los PAC.		Computadora,	Abril	100.00		



	Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.			Computadora, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Abril		50.00
	Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.			Computadora, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Mayo		100.00
	Proyecto 1: Implementación de puntos limpios en casa: residuos orgánicos e inorgánicos.			Computadora,	Mayo		50.00
	Proyecto 2: Elaboración de compostaje en casa.			Computadora,	Agosto		50.00
	Proyecto 3: Elaboración de jardines (ejem verticales caseros)			Computadora,	Setiembre		50.00
				Premios	Noviembre		150.00
	3. Ceremonia de reconocimiento de PAC.			Sillas, certificado, refrigerio, equipo de sonido	06 Noviembre		150.00

4. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (\$/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	2,050.00
SUB TOTAL	2,050.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (\$/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	400.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	950.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	1,100.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	800.00
SUB TOTAL	3,250.00





Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	2,050.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	3,250.00
TOTAL	5, 300.00